



Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000652 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita, 09 JUL. 2024

### VISTOS:

El Expediente N° 4299-2024 de fecha 21/05/2024, presentado por el administrado LOPEZ ARZAPALO DIONICIO, identificado con DNI N° 09813776, con domicilio en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4299-2024 de fecha 21/05/2024, el administrado LOPEZ ARZAPALO DIONICIO, formula Recurso de Reclamación contra el cobro excesivo e irregular de los impuestos municipales del predio ubicado en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA, registrado a nombre del contribuyente LOPEZ ARZAPALO DIONICIO (código N° 17007). Para este efecto anexa a su solicitud copia del estado de cuenta corriente de fecha 09/02/2024 y los Requerimientos de Pago de fechas 01/8/2023, 03/11/2023, 04/01/2024 y 01/04/2014 de la Subgerencia de Registro Control y Recaudación Tributaria.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Administración Tributaria, registra al contribuyente LOPEZ ARZAPALO DIONICIO (código N° 17007), como responsable de las obligaciones de los predios ubicados en:

- Predio con Código N° 32834 Avenida LOS CHANCAS Mz J1 Lt 45 - Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Santa Anita - Ref: UNID.INMB. "G" CUARTO PISO.
- Predio con Código N° 32832 Avenida LOS CHANCAS Mz J1 Lt 45 - Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Santa Anita - Ref: UNID.INMB. "E" TERCER PISO
- Predio con Código N° 32828 Avenida LOS CHANCAS Nro 211 Mz J1 Lt 45 - Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Santa Anita - Ref: UNID.INMB. "A" PRIMER PISO.

Que, el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que pueden ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa, la resolución ficta sobre recursos no contenciosos y las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que las sustituyan y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria. Asimismo, señala que serán reclamables, las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular.

Que, en el presente procedimiento el contribuyente LOPEZ ARZAPALO DIONICIO (código N° 17007), formula reclamo contra el cobro excesivo e irregular de los impuestos municipales del predio ubicado en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA, contenidos en su estado de cuenta corriente y requerimientos de pago.

Que, de lo expuesto precedentemente se tiene que el contribuyente LOPEZ ARZAPALO DIONICIO (código N° 17007), cuestiona el cobro de los impuestos municipales del predio ubicado en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA, contenidos en su estado de cuenta corriente y requerimientos de pago, y no indica expresamente ni adjunta acto reclamable alguno, conforme a lo señalado en el artículo 135° del Texto Único Ordenado del Código Tributario antes citado, pues se verifica que el contribuyente no formula una solicitud específica vinculada a la determinación de la obligación tributaria sino que de manera genérica cuestiona el cobro de los impuestos municipales del predio ubicado en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA.

Que, el Estado de Cuenta Corriente y los requerimientos de pago, no se encuentran en los supuestos establecidos en el Artículo 135° del TUO del Código Tributario como actos reclamables, siendo que un estado de cuenta y los requerimientos de pago son documentos de carácter informativo, mediante los cuales la Administración Tributaria comunica a los contribuyentes el monto que figura en sus registros como deuda pendiente de pago. El Estado de Cuenta Corriente y el requerimiento de pago, no constituyen un documento sobre cuya base la Administración pueda requerir el pago ni iniciar un procedimiento de cobranza coactiva.

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 135° y siguientes de la norma antes citada, la vía idónea para cuestionar la determinación de la deuda tributaria es el recurso de reclamación, siempre que dicha determinación se encuentre sustentada en un acto administrativo que califique como acto reclamable por lo que, estando a que el contribuyente no identifica acto reclamable, corresponde declarar improcedente la Reclamación interpuesta.





Municipalidad Distrital  
de Santa Anita

Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que, con Informe N° 0828-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 08/07/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se declare improcedente el Recurso de Reclamación contra el Estado de Cuenta Corriente y Requerimientos de Pago de los impuestos municipales del predio ubicado en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA, interpuesto por el contribuyente **LOPEZ ARZAPALO DIONICIO (código N° 17007)**, siendo que éste no se sustenta en acto reclamable, acorde a lo dispuesto en el artículo 135° del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE el Recurso de Reclamación** contra el Estado de Cuenta Corriente y Requerimientos de Pago de los impuestos municipales del predio ubicado en la COOPERATIVA. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS AV. LOS CHANCAS 211 Dpto. Mz.J1 Lt.45 - DISTRITO DE SANTA ANITA, interpuesto por el contribuyente **LOPEZ ARZAPALO DIONICIO (código N° 17007)**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Lc. MILAGROS CLADYS BARRIENTOS YAYA  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico